

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2020-00406-00

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Por reunir los requisitos legales DECLÁRESE abierto y radicado el proceso de sucesión intestada de la causante CIELO STELLA RENDÓN QUINTERO, quien en vida se identificó con C.C. 41.648.684 y falleció el 15 de abril de 2019, siendo Bogotá el lugar de su último domicilio.

Se reconoce el interés que le asiste al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF en calidad de herederos en el quinto orden sucesoral, quien acepta la herencia con beneficio de inventario. (Art. 1051 C.C)

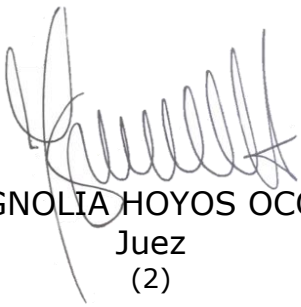
Se ordena emplazar, en la forma prevista en el artículo 490 del CGP a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso, especialmente en la audiencia de inventario de bienes y deudas de la herencia, para que comparezcan a hacerlos valer oportunamente. Proceda secretaría en la forma establecida en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 108 del CGP.

Secretaría oficie a la DIAN, informándole sobre la existencia del presente proceso sucesorio adjúntese, acosta de los interesados, copia de la demanda y del inventario de bienes allegado para los fines señalados en el artículo 844 del Estatuto Tributario. Remítase por el medio más expedito.

Decretar la formación de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sucesión.

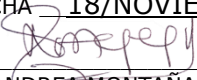
Se tiene al abogado CESAR AUGUSTO MENDOZA ACERO, como apoderado de ICBF (Fl. 1).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 112 FECHA 18/NOVIEMBRE/2020


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria